



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Contratación Menor n° 38-16/2021 a ARSEM SERVICIOS SRL

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-35979-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio en seguridad e higiene en el trabajo para el Tribunal; la actualización de la vigencia anual de los sistemas de evacuación para la sede de Cerrito 760; y la presentación de la documentación correspondiente ante los organismos de control para el cumplimiento de las normativas vigentes.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.40000.3.4.1, según se aprecia en el informe IF-2021-36150-DCONTA.

La Directiva n° 37/2021 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-16/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; de acuerdo con lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-37711-DGA e IF-2021-37637-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021, y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Estas acciones se acreditaron en los siguientes documentos: NO-2021-37740/806-DDESP, IF-2021-38440/441/773-DCOMPRAS y

En el Acta de apertura de sobres glosada como AT-2021-39470-DCOMPRAS se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a ARSEM SERVICIOS SRL (IF-2021-39489-DCOMPRAS) y CHAER SRL (IF-2021-39501-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documentación presentada por las empresas participantes, constató la inscripción de los oferentes en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y solicitó las intervenciones técnicas de la Directora de Recursos Humanos y de la Directora de Obras y Mantenimiento.

Tras esas labores, recomendó adjudicar la contratación a ARSEM SERVICIOS SRL, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse su propuesta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumplir los demás requisitos exigidos y, en su condición de proveedora del servicio, no registrar sanciones ni penalidades como producto de su desempeño. Asimismo, el Director de Compras y Contrataciones sostuvo que la oferta de CHAER SRL debe ser rechazada de pleno derecho, al no estar firmada la cotización por el oferente o su representante legal, de conformidad con lo determinado en el inciso a) del artículo 97 de la ley n° 2095. Estas consideraciones fueron vertidas en el IF-2021-39845-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-39778-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-16/2021, cuyo objeto es la contratación anual de un Servicio en Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal; la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para las sedes de Cerrito n° 760 y Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 (pisos 9° y 10°); y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de CHAER SRL por no hallarse firmada la cotización, de conformidad con lo determinado en el inciso a) del artículo 97 de la ley n° 2095, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2021-39845-DCOMPRAS, citado en los considerandos.
3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-16/2021 a la firma ARSEM SERVICIOS SRL, CUIT 30-71534704-7; por un plazo de 12 (doce) meses, y en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$333,240.-).
4. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Mabel laconna, legajo n° 56;

Américo Bazán, legajo n° 50;

Gabriel Marcolín, legajo n° 71.

Integrantes Suplentes:

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.40000.3.4.1; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.